

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 032- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 001-CECDP-GADMLA-2020, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, manifiesta lo siguientes:
Sr. Alcalde, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- 1) Con fecha 09 de enero del 2020, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, presenta el Oficio Nro. 001-CMC-GV-HM-GADMLA-2020, a través del cual expresan lo siguiente:

En nuestras calidades de Concejales del cantón Lago Agrio y de conformidad a lo que establece el Artículo 240 de la Constitución Política del Ecuador y el literal b) del Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas conexas nos permitimos presentar el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO;

- 2) Con fecha 14 de enero del 2020, Procuraduría Síndica, a través de Informe Nro. 020-MJM-GPSM-2020 expresa lo que sigue:
En cumplimiento a la sumilla inserta por usted, en el oficio Nro. 001-CMC-GV-HM-GADMLA-2020, de fecha 09 de enero de 2020, suscrito por los concejales Lcda. Marta Castro, Dr. Hugo Moreno; y, Srta. Gabriela Vásquez, en el cual remite el Ante Proyecto de

Proyecto de Ordenanza denominado: **ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO GRIO**, al respecto una vez que se han realizado las observaciones pertinentes, me permito anexar el siguiente proyecto de ley de aplicación local denominado:

ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración al concejo Municipal para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

- 3) Resolución de Concejo Nro. 005-GADMLA-2020 del 17 de enero del 2020 a través del cual el Seno del Concejo **RESUELVEN:** Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer Año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio y se envíe a la Comisión respectiva, para que, una vez recogiendo los aportes realizados en esta sesión, sean incorporados en el texto final para su aprobación definitiva.

4) **Análisis:**

1. Se incrementa un considerando, de tal forma que indicará:

Que, basado a las atribuciones determinadas en el literal b) del Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los señores Concejales integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, presentan al señor Alcalde, el Ante

Proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO”.

2. En la última frase de Exposición de Motivos, luego de la frase Constitución de la República del Ecuador, se incremente la siguiente: **“prescrito en el inciso segundo”** de tal forma que el citado inciso señale:

“En uso de sus atribuciones legales otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, prescrito en el inciso segundo del Art. 240; y el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio”.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio luego del análisis de rigor correspondiente, **por unanimidad DECIDIÓ LO SIGUIENTE: REMITIR AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO PARA APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**


Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **seis de marzo del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 001-CECDP-GADMLA-2020, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran Cursando el Tercer Año de Bachillerato, en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del Cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el Informe Nro. 001-CECDP-GADMLA2020, de la Comisión, de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, por ende, Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran Cursando el Tercer Año de Bachillerato, en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fisco-misionales del cantón Lago Agrio, con la siguiente modificación: En la disposición transitoria TERCERA, al final del texto donde dice 2018-2019 se agregue la frase, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.- Copia a color de la cédula de ciudadanía; y, 2.- Copia certificada o notariada del acta de grado.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de marzo de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

